# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MILPUC

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL JR. AMARGURAS (PUENTE

QUEBRADA AYACUCHO V), DISTRITO DE MILPUC, PROVINCIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO

AMAZONAS CON CUI Nº 2636412¿

Ruc/código : 20604169730 Fecha de envío : 28/03/2025

Nombre o Razón social : LAFAR INGENIERÍA GLOBAL S.A.C. Hora de envío : 18:43:38

# Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL ACCESO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI PARA EFECTOS DE EJERCER NUESTRO DERECHO, SE PUEDE CONTAR CON LA PRESENCIA DE UN NOTARIO PUBLICO O JUEZ DE PAZ AL MOMENTO DE TENER EL ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, ACCESO QUE, SEGUN LA NORMATIVA, SE DA AL DIA SIGUIENTE DE SER SOLICITADO POR ESCRITO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: 0 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al Participante que en ningún extremo de la Normativa se establece que para solicitar acceso al expediente de contratación se debe de contar con la presencia de Juez de Paz o Notario sin embargo como Entidad tampoco podemos prohibir que el Participante valla en compañía de quien estime conveniente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL JR. AMARGURAS (PUENTE

QUEBRADA AYACUCHO V), DISTRITO DE MILPUC, PROVINCIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO

AMAZONAS CON CUI Nº 2636412,

Ruc/código : 20604169730 Fecha de envío : 28/03/2025 Nombre o Razón social : LAFAR INGENIERÍA GLOBAL S.A.C. Hora de envío : 18:43:38

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL ACCESO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, SE CONSULTA SI A CUALQUIER PARTICIPANTE O POSTOR SE BRINDARA EL ACCESO AL EXPEDIENTE PARA FIRMA DE CONTRATO QUE PRESENTE EL POSTOR ADJUDICADO O NO PODRAN BRINDAR ESTE ACCESO LEGAL ADUCIENDO QUE PODRIA ESTAR EN TRAMITE EL PROCEDIMEINTO DE PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO, SE SOLIICTA SER OBJETIVOS EN SU ABSOLUCION.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 1.3 Literal: 0 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica la Entidad no puede negar a ningún administrado el acceso a dicha información, una cosa es el acceso y otra cosa es solicitar copias del expediente de contratación para ello deberá de realizar el pago correspondiente por el costo de reproducción de dicha información.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL JR. AMARGURAS (PUENTE

QUEBRADA AYACUCHO V), DISTRITO DE MILPUC, PROVINCIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO

AMAZONAS CON CUI Nº 2636412,

Ruc/código : 20604169730 Fecha de envío : 28/03/2025 Nombre o Razón social : LAFAR INGENIERÍA GLOBAL S.A.C. Hora de envío : 18:43:38

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACION SE CONSULTA SI EL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 1,3 Literal: 0 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al Participante que cuando el área usuaria requiere la contratación de ejecución de una obra alcanza adjunto a los términos de referencia el Expediente Técnico del referido proyecto de Inversión Publica por lo tanto consideramos que dicha consulta resulta irrelevante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 31/03/2025 09:45

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL JR. AMARGURAS (PUENTE

QUEBRADA AYACUCHO V), DISTRITO DE MILPUC, PROVINCIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO

AMAZONAS CON CUI Nº 2636412¿

Ruc/código : 20604169730 Fecha de envío : 28/03/2025

Nombre o Razón social : LAFAR INGENIERÍA GLOBAL S.A.C. Hora de envío : 18:43:38

# Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

Con respecto al expediente de contratación, se consulta si se ha verificado toda la información del expediente técnico y del expediente de contratación de tal manera que no existan vicios que en un futuro pudiesen ocasionar que la entidad declare la nulidad del procedimiento de selección. se solicita que le den una revisión adicional a todo el expediente de contratación y al expediente técnico y en caso de encontrar un vicio que amerite la declaratoria de nulidad se solicite que el procedimiento de selección sea declarado nulo ahora, ya que con esta consulta quedan notificados y advertidos para que en un futuro no estén declarando nulidad por razones que ahora deberían de darse cuenta, por eso es que se les está solicitando que le den una revisión más, de lo contrario ante una eventual nulidad en un futuro mi representada estará formulando la solicitud de sanción administrativa de inhabilitación contra quienes resulten responsables por no cumplir a cabalidad su función ocasionando perjuicio económico al estado todo esto según la LEY Nº 31288 ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y establece medidas para el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora de la contraloría general de la república y la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 166-2021-CG ""Reglamento del procedimiento administrativo sancionador por responsabilidad administrativa funcional);

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.3 Literal: 0 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

El referido Procedimiento de Selección ha sido convocado según los parámetros establecidos en la Ley de Contratación y Reglamento vigente, para ello a fin de corroborar lo vertido por este colegiado ud. deberá de solicitar la información correspondiente y no basarse en amenazas ni amedantramientos sobre Solicitudes de nulidad de existir algún vicio deberá solicitar la nulidad de oficio correspondiente y será responsabilidad absoluta del Titular realizar la Nulidad del procedimiento de existir algún vicio coherente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL JR. AMARGURAS (PUENTE

QUEBRADA AYACUCHO V), DISTRITO DE MILPUC, PROVINCIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO

AMAZONAS CON CUI Nº 2636412,

Ruc/código : 20604169730 Fecha de envío : 28/03/2025

Nombre o Razón social : LAFAR INGENIERÍA GLOBAL S.A.C. Hora de envío : 18:43:38

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

En cuanto al expediente técnico se observa que el pago a SENCICO no este presupuestado, lo cual debe estar presupuestado de acuerdo a la LEY 26485, por lo tanto, siendo este un vicio que va en contra de la normativa, se solicita que se reformule el presupuesto y se convoque nuevamente el procedimiento de selección. RESOLUCIÓN Nº 04456-2024 -TCE-S3

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.11 Literal: 0 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ice

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado después de haber revisado la información indica que en el expediente técnico en el ITEM 2.3 del desagregado de gastos generalas, existe un cálculo de los GASTOS Y SEGURIOS, el cual esta calculado al 0.2%, lo que corresponde el pago a sencico, según indica la ley 26485, por lo tanto se informa que no se acoge a la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL JR. AMARGURAS (PUENTE

QUEBRADA AYACUCHO V), DISTRITO DE MILPUC, PROVINCIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO

AMAZONAS CON CUI Nº 2636412,

Ruc/código : 20604169730 Fecha de envío : 28/03/2025 Nombre o Razón social : LAFAR INGENIERÍA GLOBAL S.A.C. Hora de envío : 18:43:38

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Con respecto al anexo 6, se consulta si el ofertante pude bajar el precio unitario de la mano de obra, partiendo de la premisa que os costos de la mano de obra esta normado por la FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL DEL PERÚ (FTCCP) y la CÁMARA DE CONSTRUCCIÓN CIVIL (CAPECO), se solicita ser claros en su absolución.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.11 Literal: 0 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa al participante que en la página 71 de las bases indica que El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato. En ese sentido este colegiado revisara el anexo 6 presentada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL JR. AMARGURAS (PUENTE

QUEBRADA AYACUCHO V), DISTRITO DE MILPUC, PROVINCIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO

AMAZONAS CON CUI Nº 2636412,

Ruc/código : 20604169730 Fecha de envío : 28/03/2025 Nombre o Razón social : LAFAR INGENIERÍA GLOBAL S.A.C. Hora de envío : 18:43:38

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Se solicita que se considere como obra similar a: Construcción y/o Creación y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Reparación y/o de Remodelación o la combinación de alguno de los términos anteriores, de: Puentes Vehiculares y/o Caminos vecinales que incluyan Puentes Vehiculares que dentro de su presupuesto cumpla con acreditar 01 vez el valor referencial.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en atención a la observación formulada por el participante y previa opinión del área usuaria, manifiesta que los requisitos de calificación constituyen una facultad exclusiva de la entidad conforme a lo expresado en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De esta manera, la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar.

En dicho contexto dado que el objeto de la presente convocatoria es la ejecución de una obra de infraestructura vial, y siendo la obra: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL JR. AMARGURAS (PUENTE QUEBRADA AYACUCHO V), DISTRITO DE MILPUC, PROVINCIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS¿, no resulta posible considerar el tipo Construcción y/o Creación y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Reparación y/o de Remodelación o la combinación de alguno de los términos anteriores de: Puentes Vehiculares y/o Caminos vecinales que incluyan Puentes Vehiculares, hecho que desnaturalizarían la función principal del requisito de calificación.

En ese sentido, se acuerda NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN en consecuencia con motivo de integración de bases.

Adicional a lo recalcado, el postor, puede ejercer los derechos mediante recursos, que este estime convenientes a las entidades que crea útiles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL JR. AMARGURAS (PUENTE

QUEBRADA AYACUCHO V), DISTRITO DE MILPUC, PROVINCIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO

AMAZONAS CON CUI Nº 2636412¿

Ruc/código : 20604169730 Fecha de envío : 28/03/2025 Nombre o Razón social : LAFAR INGENIERÍA GLOBAL S.A.C. Hora de envío : 18:43:38

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL ANEXO 6, SE CONSULTA SI LAS OFERTAS DEBERAN DE SER ELABORADAS NECESARIAMENTE DE ACUERDO AL ARTICULO 35 DEL REGLAMENTO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: G Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa que el anexo 6 debe ser desarrollado según lo indicado en la pagina 70 de las bases y según el sistema de contratación el cual indica en los términos de referencia en la pagina 31 del item 6.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL JR. AMARGURAS (PUENTE

QUEBRADA AYACUCHO V), DISTRITO DE MILPUC, PROVINCIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO

AMAZONAS CON CUI Nº 2636412,

Ruc/código : 20604169730 Fecha de envío : 28/03/2025 Nombre o Razón social : LAFAR INGENIERÍA GLOBAL S.A.C. Hora de envío : 18:43:38

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL ANEXO 6, AL ELABORAR EL PRESUPUESTO, SE CONSULTA SI SE ACEPTARA QUE UN MISMO RECURSO TENGA PRECIOS DISTINTOS EN LA ELABORACION DE LOS ANALISI DE COSTOS UNITARIOS PARA DIFERENTES PARTIDAS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: G Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa al participante que en la página 71 de las bases indica que El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato. En ese sentido este colegiado revisara el anexo 6 presentada por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 31/03/2025 09:45

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL JR. AMARGURAS (PUENTE

QUEBRADA AYACUCHO V), DISTRITO DE MILPUC, PROVINCIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO

AMAZONAS CON CUI Nº 2636412,

Ruc/código : 20604169730 Fecha de envío : 28/03/2025 Nombre o Razón social : LAFAR INGENIERÍA GLOBAL S.A.C. Hora de envío : 18:43:38

Consulta: Nro. 10
Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL ANEXO 6, SE CONSULTA SI LOS CALCULOS SE HACEN EN FUNCION DE LOS NUMEROS QUE SE VEN O SE ACEPTARA QUE HAYAN DECIMALES QUE NO SE VEN PERO QUE SI ENTRAN EN EL CALCULO, SE DEJA EN CLARO QUE HACER CALCULOS EN FUNCION A NUMEROS QUE NO SE VEN GENRA SUBJETIVIDAD YA QUE NO SE PODRIA ADIVINAR QUE NUMEROS SON LOS QUE NO SE VEN.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: G Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se informa al participante que en la página 18 de las bases indica que, Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento, asimismo El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL JR. AMARGURAS (PUENTE

QUEBRADA AYACUCHO V), DISTRITO DE MILPUC, PROVINCIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO

AMAZONAS CON CUI Nº 2636412¿

Ruc/código : 20604169730 Fecha de envío : 28/03/2025 Nombre o Razón social : LAFAR INGENIERÍA GLOBAL S.A.C. Hora de envío : 18:43:38

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

"CON RESPECTO AL ANEXO 6, SE CONSULTA SI EL DESAGREGADO DE PARTIDAS QUE SUSTENTA LA OFERTA

DEBE DE SER INCLUIDO EN LA OFERTA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: G Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

se informa al participante que el anexo 6 de las bases esta la forma de presentación de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL JR. AMARGURAS (PUENTE

QUEBRADA AYACUCHO V), DISTRITO DE MILPUC, PROVINCIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO

AMAZONAS CON CUI Nº 2636412,

Ruc/código : 20604169730 Fecha de envío : 28/03/2025 Nombre o Razón social : LAFAR INGENIERÍA GLOBAL S.A.C. Hora de envío : 18:43:38

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL ANEXO 6, LA INFORMACION PRESENTADA EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE AL PRECIO, ES PRODUCTO DEL ANALISIS REALIZADO POR CADA POSTOR - DE LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE CADA PARTIDA, SI BIEN ES CIERTO DE QUE ESTOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO SE PRESENTAN EN LA OFERTA, SE CONSULTA AL COMITE DE SELECCION SI EN LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LA INFORMACION QUE SE PRESENTA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO REFERIDA A LA LISTA DE PRECIOS Y CANTIDADES DE RECURSOS REQUERIDOS POR TIPO DEBE DE SER CONGRUENTE CON LA INFORMACION PRESENTADA EN LA OFERTA O SE ACEPTARA ALGUNA INCONGRUENCIA. SE SOLICITA SER OBJETIVOS EN SU ABSOLUCION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: G Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Después de haber revisado la consulta se informa al participante que la entidad solicitara la información conforme a lo indicado en las bases del ítem 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, por consiguiente se indica que para la firma de contrato las cantidades de los recursos y precios si se pueden modificar según el postor vea conveniente, siempre y cuando se cumplan con la ejecución de dichas partidas, asimismo la oferta presentada deber ser congruente con lo que se presenta para la firma de contrato ya que no se aceptara incongruencias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL JR. AMARGURAS (PUENTE

QUEBRADA AYACUCHO V), DISTRITO DE MILPUC, PROVINCIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO

AMAZONAS CON CUI Nº 2636412,

Ruc/código : 20604169730 Fecha de envío : 28/03/2025 Nombre o Razón social : LAFAR INGENIERÍA GLOBAL S.A.C. Hora de envío : 18:43:38

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Se consulta si seran aceptadas Experiencia del postor en obras publicas y privadas, ya que de no hacerlo se estaria vulnerando la ley vigente.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en atención a la observación formulada por el participante y previa opinión del área usuaria, manifiesta que la experiencia a ser consideradas son las que se encuentran en las bases lo cual se encuentra en la página 47, asimismo pueden de ser experiencia en obras publicas y/o privadas por lo que para la experiencia en obras privadas adicionalmente a la documentación solicitada en la experiencia del postor deberá de presentarse los comprobantes de pago notarialmente visados, de no hacerlo no se tomara en cuenta la experiencia presentada, asimismo se aclara al Participante que en el caso de experiencia publica la acreditacion sera la siguiente: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de Veinte (20) contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL JR. AMARGURAS (PUENTE

QUEBRADA AYACUCHO V), DISTRITO DE MILPUC, PROVINCIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO

AMAZONAS CON CUI Nº 2636412,

Ruc/código : 20604169730 Fecha de envío : 28/03/2025 Nombre o Razón social : LAFAR INGENIERÍA GLOBAL S.A.C. Hora de envío : 18:45:07

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

El comité en las bases está solicitando lo siguiente:

Se considerará obra similar: a Definición de obras similares: Renovación, de puentes carrozables.

Se solicita que se considere como obra similar a: Construcción y/o Creación y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Reparación y/o de Remodelación o la combinación de alguno de los términos anteriores, de: Puentes Vehiculares y/o Caminos vecinales que incluyan Puentes Vehiculares que dentro de su presupuesto cumpla con acreditar el valor referencial.

De no hacerlo se estaría vulnerando lo establecido en la OPINIÓN Nº 030-2019/DTN, y será comunicado al área de gestión de riesgos del OSCE y Posteriormente a la contraloría general de república.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en atención a la observación formulada por el participante y previa opinión del área usuaria, manifiesta que los requisitos de calificación constituyen una facultad exclusiva de la entidad conforme a lo expresado en el Art. 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De esta manera, la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar.

En dicho contexto dado que el objeto de la presente convocatoria es la ejecución de una obra de infraestructura vial, y siendo la obra: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL JR. AMARGURAS (PUENTE QUEBRADA AYACUCHO V), DISTRITO DE MILPUC, PROVINCIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS;, no resulta posible considerar el tipo Construcción y/o Creación y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Reparación y/o de Remodelación o la combinación de alguno de los términos anteriores de: Puentes Vehiculares y/o Caminos vecinales que incluyan Puentes Vehiculares, hecho que desnaturalizarían la función principal del requisito de calificación.

En ese sentido, se acuerda NO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN en consecuencia con motivo de integración de bases.

Adicional a lo recalcado, el postor, puede ejercer los derechos mediante recursos, que este estime convenientes a las entidades que crea útiles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL JR. AMARGURAS (PUENTE

QUEBRADA AYACUCHO V), DISTRITO DE MILPUC, PROVINCIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO

AMAZONAS CON CUI Nº 2636412,

Ruc/código : 20604169730 Fecha de envío : 28/03/2025 Nombre o Razón social : LAFAR INGENIERÍA GLOBAL S.A.C. Hora de envío : 18:50:37

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

Se Observa que el SENCICO se ha calculado a partir del costo de Valor Referencial sin el IGV, a la misma ves este costo ha sido calculado dentro de los gastos generales, monto que se duplicaría a la suma de los gastos generales, partiendo de la premisa que el valor del cálculo del SENCICO debe ser calculado del valor del valor referencial sin el IGV, debiendo de ninguna manera aparecer dentro de los gastos generales, es decir, debería haberse calculado de manera independiente, se solicita absolver de manera clara la siguiente consulta.

Acápite de las bases: Sección: Especifico Numeral: 1,11 Literal: 0 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado después de haber revisado la consulta realizada por el portor indica que el sencico es calculado en los gastos generales del expediente técnico en el ITEM 2.3 del desagregado de gastos generales, asimismo se informa al postor que no se está duplicando el cálculo por consiguiente el cálculo se calcula teniendo en cuenta el costo de obra sin IGV, por lo tanto, no se acoge a la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 31/03/2025 09:45

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL JR. AMARGURAS (PUENTE

QUEBRADA AYACUCHO V), DISTRITO DE MILPUC, PROVINCIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO

AMAZONAS CON CUI Nº 2636412,

Ruc/código : 20604169730 Fecha de envío : 28/03/2025 Nombre o Razón social : LAFAR INGENIERÍA GLOBAL S.A.C. Hora de envío : 18:50:37

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

Se observa que en el expediente técnico que enGastos generales fijos y variables- gastos nerales se ha calculado el valor del SENCICO partiendo del costo del Valor referencial sin el IGV, por lo que se consulta si este monto se tiene que recalcular en la oferta, partiendo de la premisa que el ofertante va ha tener su propio costo de Valor referencial sin El IGV, también se consulta si este cálculo es necesario adjuntar de manera independiente en la oferta económica, ya que no debe incluirse dentro de los gastos generales.

Acápite de las bases: Sección: Especifico Numeral: 1,11 Literal: 0 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado después de haber revisado la consulta realizada por el postor indica que el anexo 6 de las bases esta la forma de presentación de la oferta, asimismo en el ítem 2.2 indica el contenido de la oferta, por otra parte, se informa que para realizar el cálculo de sencico se hará según lo solicitado por la entidad en el ítem 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO de requerirlo, por lo tanto no se acoge a la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL JR. AMARGURAS (PUENTE

QUEBRADA AYACUCHO V), DISTRITO DE MILPUC, PROVINCIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO

AMAZONAS CON CUI Nº 2636412,

Ruc/código : 20604169730 Fecha de envío : 28/03/2025 Nombre o Razón social : LAFAR INGENIERÍA GLOBAL S.A.C. Hora de envío : 18:50:37

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección si es necesario adjuntar de manera independiente al cálculo del SENCIO dentro de la oferta, ya que sería un gasto necesario, y si de no hacerlo, esto sería materia de descalificación?.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 1.11 Literal: 0 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado después de haber revisado la consulta realizada por el postor indica que el anexo 6 de las bases esta la forma de presentación de la oferta, asimismo en el ítem 2.2 indica el contenido de la oferta, por otra parte, se informa que para realizar el cálculo de sencico se hará según lo solicitado por la entidad en el ítem 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO de requerirlo, por lo tanto, no se acoge a la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL JR. AMARGURAS (PUENTE

QUEBRADA AYACUCHO V), DISTRITO DE MILPUC, PROVINCIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO

AMAZONAS CON CUI Nº 2636412,

Ruc/código : 20477636811 Fecha de envío : 28/03/2025 Nombre o Razón social : CORPORACION E & J CARRANZA S.A.C. Hora de envío : 21:02:38

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

Se Observa el Anexo N°06 establecido en las Bases Estandar del referido Procedimiento de selección el comité de selección debe de valorar que el presente procedimiento de selección se rige bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios por lo que solicitamos en las bases integradas indicar o detallar el anexo a utilizar por los postores en el presente procedimiento de selección

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,1 Literal: f Página: 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la Observación detallada por el Participante por lo que en las Bases Integradas se detallara el anexo numero 06 requerido para el presente procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL JR. AMARGURAS (PUENTE

QUEBRADA AYACUCHO V), DISTRITO DE MILPUC, PROVINCIA RODRÍGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO

AMAZONAS CON CUI Nº 2636412¿

Ruc/código : 20477636811 Fecha de envío : 28/03/2025

Nombre o Razón social : CORPORACION E & J CARRANZA S.A.C. Hora de envío : 21:02:38

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

En concordancia con el criterio del Tribunal de Contrataciones del Estado, vertido en la Resolución N° 11212021-TCE-S1, y según el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los gastos generales son aquellos costos indirectos que el contratista efectúa para la ejecución de la prestación a su cargo. Asimismo, no existe disposición en la normativa vigente que prevea el rechazo de una oferta económica porque alguno de sus componentes (precios unitarios, subtotales, costo directo, gastos generales o utilidad) esté por debajo de cierto límite, pues estos se aplican al monto total de la oferta; la normativa solo habilita a los comités de selección para rechazar ofertas económicas, cuando su monto total rebaje o exceda el 90% y 110% del valor referencial, respectivamente, pero no en función de los montos parciales de la oferta. En ese sentido solicitamos confirmar que no existen restricciones y tampoco será necesario indicar el porcentaje de los gastos generales y utilidad, mas solo indicar el monto de cada componente, lo contrario supondría una transgresión a la normativa aplicable.

En caso no se acoja lo solicitado, en concordancia con lo establecido en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el numeral 6.2 de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, solicitamos explicar motivadamente el porque no se acoge, evitando parafraseos de "el área usuaria es la responsable de formular el Requerimiento", "ceñirse a las bases", ente otros, vetado de acuerdo a normativa invocada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: f Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, EL Artículo 72. Consultas, observaciones e integración de bases 72.1. Todo participante puede formular consultas y observaciones, a través del SEACE, respecto de las bases. Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases. (...). EN AMPARO AL MARCO LEGAL ANTES MENCIONADO ESTE COMITE DE SELECCION HA VERIFICADO QUE LO SOLICITADO POR EL PARTICIPANTE NOSE ENCUENTRA PREVISTO, INCLUIDAS O INSERTADAS EN LAS PRESENTES BASES, POR LO QUE CARECERIA DE EMITIR COLEGIADAMENTE DE OPINION ALGUNA. por lo que no será admitidas ofertas que contengan modificación alguna en el contenido de los anexos de carácter obligatorio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: